



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Lina María Herrera Quiceno en representación de Melany Juliana Herrera Quiceno
Demandado	Eduard Fabián Bolívar Limas
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00357 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

RECHAZAR la demanda de Ejecutivo de Alimentos presentada por **Lina María Herrera Quiceno** en representación de **Juliana Herrera Quiceno**, con fundamento en las siguientes causales:

- No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha siete (7) de octubre de 2019 (Art. 90 inc. 4 CGP), como quiera que no identifico a las partes.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notifico por ESTADO No.
123 del 7 NOV 2019

AYELET PABLO PADILLA
Secretaria